



Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0512/2013

La Paz, 27 de agosto de 2013

### VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación el terminal teléfono inteligente, portátil, inalámbrico, BLACKBERRY Q10 SQN100-1, presentada AURELIO I. CARRASCO, el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0801/2013 de 5 de julio de 2013, el Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0841/2013 de 26 de agosto de 2013, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

### CONSIDERANDO 1.- (Del ámbito de la competencia)

Que, las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que, la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

### CONSIDERANDO 2: (Antecedentes)

Que, mediante nota de 24 de junio de 2013, presentada por AURELIO I. CARRASCO a la Autoridad de Fiscalización y Regulación de Telecomunicaciones y Transporte, se realizó la solicitud de certificado de Homologación para el terminal teléfono inteligente, portátil, inalámbrico, BLACKBERRY Q10 SQN100-1.

Que, AURELIO I. CARRASCO presentó el certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0002/2013, otorgado por haber presentado a esta Autoridad los requisitos establecidos para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

El informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0801/2013, de 5 de julio de 2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT.



1

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera Telf: 2772266  
Fax: 2772299 Casilla: 6692

COCHABAMBA: Av. Ayacucho  
N° 460 entre Jordán y Calama  
Edificio Santa Isabel Piso 3,  
Telf: 4 4581182 al 84

SANTA CRUZ: Calle Prolongación  
Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario  
Piso 3, Telf/Fax: 3-3120587 -  
3-3120978

TARIJA: Calle General Trigo  
N° 747 Edificio Colonial Center  
Piso 1 Of: 7-8-9 Telf: 4-6644136

Línea de protección al usuario  
800106000  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0512/2013

El Informe Jurídico N° ATT-DJ-INF-JUR 0841/2013 de 26 de agosto de 2013, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT.

### CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable)

El numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de **Homologar** equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

El numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que, el artículo 14, numeral 15 de la Ley N° 164, establece elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

El artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°1391 de 24 de octubre de 2012, establece la Homologación de equipos y señala lo siguiente:

*"I. Se entiende por homologación, al procedimiento realizado por la ATT de verificación de la compatibilidad de funcionamiento y operación de equipos o terminales con una red de telecomunicaciones de acuerdo a los estándares nacionales elaborados por la ATT y aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, así como a los estándares internacionales principalmente para:*

- a) Proteger de interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones de operadores o proveedores autorizados, garantizando la utilización apropiada del espectro radioeléctrico;*
- b) Verificar que los equipos o terminales tengan las características técnicas adecuadas para el tipo de servicio autorizado;*

*II. La ATT, emitirá instructivos técnicos para la homologación los cuales serán actualizados periódicamente.*

*III. Cuando así se requiera la ATT podrá contratar a terceras personas para las pruebas técnicas de homologación, las mismas que serán denominadas Entidades Verificadoras y su contratación podrá ser para casos específicos o por plazo determinado de acuerdo a la normativa vigente aplicable.*

*IV. No podrán ser designadas Entidades Verificadoras las personas naturales o jurídicas que sean titulares de autorizaciones para proveer servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación o que tengan relación directa con proveedores o comercializadores de equipos u operadores y proveedores de servicios.*

*V. Para la solicitud de homologación de equipos de telecomunicaciones incluidos aquellos que utilizan frecuencias radioeléctricas de uso libre, los fabricantes proveedores o comercializadores deberán previamente estar inscritos en el registro de la ATT."*





Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

### Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0512/2013

El artículo 15, del Reglamento a la Ley N° 164, establece el Procedimiento de Homologación y señala lo siguiente:

*"I. A solicitud de los interesados, sean fabricantes, operadores de servicios, proveedores o comercializadores de equipos destinados a redes de telecomunicaciones, la ATT procederá a la homologación de los mismos, mediante Resolución Administrativa en el plazo máximo de treinta (30) días, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los instructivos técnicos de homologación.*

*II. Para los equipos que requieran pruebas de laboratorio con el fin de su homologación, la ATT podrá solicitar al interesado un prototipo por cada tipo de equipo a ser homologado, el mismo que será entregado a la ATT hasta la finalización de las pruebas.*

*III. La ATT publicará en su página web de manera permanente los equipos que hayan sido homologados y por tanto estarán autorizados para uso y comercialización en el territorio nacional."*

El artículo 16, del Reglamento a la Ley N° 164, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

La disposición transitoria tercera del Decreto Supremo N° 1391 Reglamento a la Ley N° 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

#### CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión)

Que, en el presente caso, de lo señalado en los Informes técnico y legal ATT-DTL-INF TEC 0801/2013, y ATT-DJ-INF-JUR 0841/2013, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones compete, por lo que corresponde a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes OTORGAR a AURELIO I. CARRASCO, el certificado de homologación del equipo BLACKBERRY Q10 SQN100-1.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal;

#### RESUELVE:



3

▶ **LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera Telf: 2772266  
Fax: 2772299 Casilla: 6692

▶ **COCHABAMBA:** Av. Ayacucho  
N° 460 entre Jordán y Calama  
Edificio Santa Isabel Piso 3,  
Telf: 4-4581182 al 84

▶ **SANTA CRUZ:** Calle Prolongación  
Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario  
Piso 3, Telf/Fax: 3-3120587  
3-3120978

▶ **TARIJA:** Calle General Trigo  
N° 747 Edificio Colonial Center  
Piso 1 Of. 7-8-9 Telf: 4-6644136

▶ **Línea de protección al usuario**  
800106000  
www.att.gob.bo



Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

**Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0512/2013**

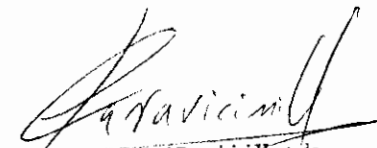
**PRIMERO.- OTORGAR** a AURELIO I. CARRASCO, el certificado de homologación del equipo BLACKBERRY Q10 SQN100-1, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

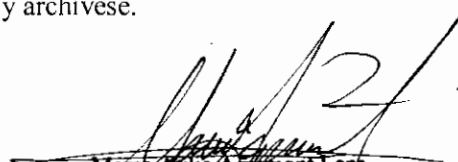
**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

**TERCERO.-** El certificado de homologación del equipo BLACKBERRY Q10 SQN100-1, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

**CUARTO.- COMUNICAR** que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Mel. Clifford Paravicini Hurtado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
Marco Arlio Aguirre Loza  
JEFE UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



▶ **LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto  
Nº 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera Telf: 2772266  
Fax: 2772299 Casilla: 6692

▶ **COCHABAMBA:** Av. Ayacucho  
Nº 460 entre Jordán y Calama  
Edificio Santa Isabel Piso 3,  
Telf: 4-4581182 al 84

▶ **SANTA CRUZ:** Calle Prolongación  
Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario  
Piso 3, Telf/ Fax: 3- 3120587  
3-3120978

▶ **TARIJA:** Calle General Trigo  
Nº 747 Edificio Colonial Center  
Piso 1 Of: 7-8-9 Telf: 4-6644136

▶ **Línea de protección al usuario**  
800106000  
www.att.gob.bo



Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0512/2013

**ANEXO**  
**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN**

- a) **CODIGO:** ATT-DJ-RA TL 0512/2013  
b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 27 de agosto del 2013, vence el 27 de agosto del 2018

c)

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	H.R.: E-9416/2013
<b>CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN</b>	Reconocimiento y verificación de una certificación internacional

- d) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

RESEARCH IN MOTION LIMITED  
295 Phillip Street Waterloo, Ontario Canada

- e) **DATOS TÉCNICOS:**

<b>TIPO DE EQUIPO</b>	TERMINAL PARA TELEFONÍA MÓVIL
<b>MARCA</b>	RESEARCH IN MOTION LIMITED
<b>MODELO</b>	BLACKBERRY Q10 SQN100-1

- f) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

<b>Tamaño (LxAxD)</b>	119,6 x 66,8 x 10,35mm
<b>Procesador</b>	Dual Core 1,5 GHz Qualcomm MSM8960
<b>Memoria</b>	2GB RAM + 16GB Flash + Hot Swappable MicroSD slot (hasta 64GB)
<b>Adaptador de energía</b>	+5V DC / 850 mA Adaptador de energía AC, OMTF Compliant
<b>Batería</b>	2100mAH removible
<b>Red</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuatribanda LTE 2; 5; 4; 17 (700/850/1700/1900 MHz)</li><li>• Tribanda HSPA+ 1; 2; 5/6 (850/1900/2100 MHz) @ 21mbps</li><li>• Cuatribanda EDGE (850/900/1800/1900 MHz)</li></ul>
<b>Wi-Fi</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 802.11 a/b/g/n</li><li>• 2,4GHz/5GHz</li><li>• 4G Mobile Hotspot</li></ul>
<b>Bluetooth</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mono banda: ISM 2,4 GHz</li><li>• Power Class: Bluetooth Class 1</li><li>• Frecuencias de Tx/Rx: 2.402 a 2.480 MHz</li></ul>
<b>GPS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• GPS Asistida, Autónoma y Simultánea.</li><li>• Soporta GLONASS</li></ul>
<b>Sensores avanzados</b>	Acelerómetro, Magnetómetro, Proximidad, Giroscopio, Sensor de luz de ambiente
<b>Interfaz SIM</b>	Tarjeta Micro SIM Soporta tarjetas SIM de 1,8V y 3,0V

- g) **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**

<b>ORGANISMO INTERNACIONAL:</b>	FCC
<b>ID ORG. INTERNACIONAL:</b>	L6ARFL110LW

**Nota.-** El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.



5

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera Telf: 2772266  
Fax: 2772299 Casilla: 6692

COCHABAMBA: Av. Ayacucho  
N° 460 entre Jordán y Calama  
Edificio Santa Isabel Piso 3,  
Telf: 4-4581182 al 84

SANTA CRUZ: Calle Prolongación  
Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario  
Piso 3, Telf/Fax: 3- 3120587 -  
3-3120978

TARIJA: Calle General Trigo  
N° 747 Edificio Colonial Center  
Piso 1 Of. 7-8-9 Telf: 4-6644136

Línea de protección al usuario  
800106000  
www.att.gob.bo